MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3632

VILLA CONSTITUCIÓN, 21 OCT. 2026

VISTO:

El expediente administrativo B-1384/26 iniciado por la **Sra. BARRETO MARIA** DNI 5.815.537 en su carácter de titular del arrendamiento del nicho identificado con la cuenta C33050, iniciado para solicitar la aplicación del artículo 1° de la Ordenanza n° 3549/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 3549/08 en su Artículo 1° modifica la redacción del art. 3° de la Ordenanza 3173/05, que cambia los mínimos vigentes para exenciones de carenciados, jubilados y pensionados en la Tasa Única de Servicios (TUS), contribuciones por mejoras y Derecho de Mantenimiento Cementerio (DMC),

Que los mínimos vigentes de haberes jubilatorios para esas exenciones son proporcionados por la Oficina de Trámites;

Que el Decreto 5585/23 en su art. 2° establece los ítems de los recibos de cobro que no se tendrán en cuenta para el otorgamiento del beneficio solicitado,

Que la solicitante percibe una remuneración mensual no superior al mínimo de haberes detallado para otorgarle un descuento de 100% en el concepto solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese a la **Sra. Barreto María** DNI 5.815.537 en su carácter de titular del arrendamiento del nicho identificado con la cuenta C33050, por la aplicación del art. 1° Ordenanza n° 3549/08 que modifica el art. 3°, inc a) de la Ordenanza n° 3173/05, art. 2° Decreto n° 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1°, 2° y 3° cuatrimestre del año 2026.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal